

Aprueban la Metodología para Determinar Caudales Ecológicos

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 154-2016-ANA

Lima, 15 de junio de 2016

VISTO:

El Informe Técnico N° 037-2016-ANA-DCPRH-ERH-CLI/FCC de la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO

Que, el literal 3) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que es función de la Autoridad Nacional del Agua, dictar normas y establecer procedimientos para asegurar la gestión integral y sostenible de los recursos hídricos;

Que, el artículo 153° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, define al caudal ecológico como el volumen de agua que se debe mantener en las fuentes naturales de agua para la protección o conservación de

los ecosistemas involucrados, la estética del paisaje u otros aspectos de interés científico o cultural;

Que, según el artículo 155° del citado Reglamento, las metodologías para la determinación del caudal ecológico serán establecidas por la Autoridad Nacional del Agua, en coordinación con el Ministerio del Ambiente, con la participación de las autoridades sectoriales competentes, en función a las particularidades de cada curso o cuerpo de agua y los objetivos específicos a ser alcanzados;

Que, según el artículo 33° literal c) del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, es función de la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recurso Hídricos "Proponer normas en materia de establecimiento de caudales ecológicos";

Que, la citada Dirección, propone la aprobación de la metodologías para la determinación del caudal ecológico que tienen por objeto orientar el desarrollo de los estudios para la determinación de los caudales ecológicos en el marco del cumplimiento de las funciones de esta Autoridad;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 117-2015-ANA, se prepublicó el proyecto de "Lineamientos para la Elaboración de Estudios sobre Caudales Ecológicos"; sin embargo estando a los aportes y sugerencias de las personas vinculadas en la materia, se estimó necesario elaborar una nueva propuesta de metodología para determinar caudales ecológicos, la misma que de igual forma se prepublicó mediante Resolución Jefatural N° 098-2016-ANA;

Que, asimismo, se han realizado las coordinaciones con el Ministerio del Ambiente conforme queda acreditado con el Oficio N° 505-2016-ANA-SG/DCPRH de la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, con el cual se solicitó opinión a la propuesta de metodología para determinar caudales ecológicos; por su parte la Dirección General de Políticas, Normas e Instrumentos de Gestión Ambiental del Ministerio del Ambiente ha remitido el Informe Técnico N° 0026-2016-MINAM/ VMGA/DGPNIGA conteniendo sus aportes, los cuales han sido evaluados y recogidos;

Que, en ese contexto, habiéndose cumplido con las formalidades establecidas en el artículo 155° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG resulta necesario aprobar la Metodología para Determinar Caudales Ecológicos;

Estando a lo opinado por la Dirección de Conservación y Planeamiento de los Recursos Hídricos, con los vistos de la Secretaría General y de la Oficina Asesoría Jurídica, en uso de la facultad conferida a este Despacho por el artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG; y, en aplicación del artículo 14° del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS y el artículo 39° del Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobación de Metodología para Determinar Caudales Ecológicos.

Aprobar la Metodología para Determinar Caudales Ecológicos, la misma que consta de tres (03) títulos, catorce (14) artículos, una (01) disposición complementaria transitoria y tres (03) anexos y que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano; así como de la Metodología para Determinar Caudales Ecológicos y sus anexos, en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

1393531-2